

LA PLATA, 11 ABR 2011

VISTO el expediente N° 21502-3288/10 del Ministerio de Trabajo, por el cual se gestiona, la designación en el cargo de Director de la Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo Zona V, de Guillermo Maria SORIA PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2126, de fecha 3 de noviembre de 2010, se aprobó la estructura organizativa centralizada del Ministerio de Trabajo mediante la cual se crea la Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo Zona V;

Que dada la necesidad de cubrir dicho cargo resulta menester designar en el mismo al agente SORIA PAZ para desempeñar las funciones inherentes a las misiones encomendadas a dicha dependencia;

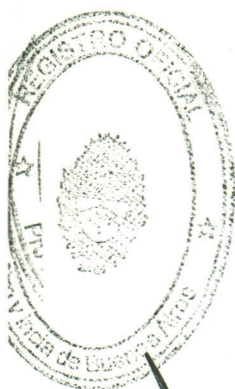
Que a fin de concretar lo manifestado se recurre a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prórrogas;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

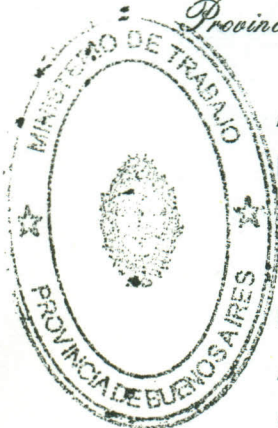
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



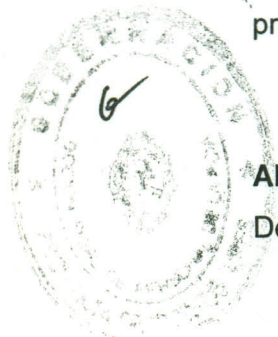
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



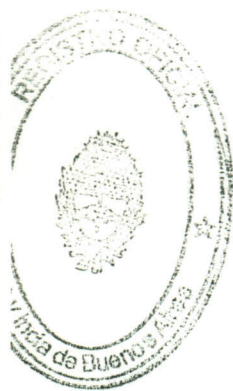
ARTÍCULO 1º. Designar a partir del 4 de noviembre de 2010, en la Jurisdicción 11121 - MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaria de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo Zona V, en el cargo de Director de la escala salarial vigente para la Ley Nº 10.430 a Guillermo Maria SORIA PAZ (D.N.I Nº 18.577.159, Clase 1967) reservando su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, Categoría 21, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96 y por los motivos enunciados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Exceptuar de los alcances del Decreto Nº 2658/00 sus modificatorios y prórrogas, lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO Nº 280

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires